

**MEMORANDO****File classification:** MICI-BID-AR-2021-0165**Fecha:** 5 de abril de 2021

A: Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI
De: Tatiana Gallego Lizon, Jefe de División Vivienda y Desarrollo Urbano (CSD/HUD)
CC: Vice Presidente Ejecutivo, Vice Presidente de Países, Vice Presidente de Sectores y Conocimiento, Gerente Sectorial de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, Gerente del Cono Sur, Representante en Argentina, Jefe Unidad de Salvaguardas Ambientales y Sociales, Jefe de la División de Operaciones con Garantía Soberana del Departamento Legal.

Referencia: Respuesta de la Administración a la Notificación de Registro de Solicitud y Petición de Respuesta a la Administración, MICI-BID-AR-2021-0165 referente al “Programa de Infraestructura Municipal Urbana” (AR-L1148)

I. Introducción

1. El presente memorando tiene por objeto presentar la Respuesta de la Administración (en adelante, la “Administración”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, el “Banco”) al documento “Notificación de Registro de Solicitud y Petición de Respuesta a la Administración” vinculado a la solicitud MICI-BID-AR-2021-0165 (en adelante, la “Solicitud”) enviado por el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (en adelante el “MICI”) del Banco a la Administración mediante correo electrónico el día 4 de marzo de 2021, con relación al “Programa de Infraestructura Municipal Urbana” (AR-L1148) (en adelante, el “Programa”).
2. De conformidad con lo establecido en la Política del MICI, documento MI-47-6 (en adelante, la “Política del MICI”), respondemos con la perspectiva de la Administración del Banco referente a la Solicitud.

II. Antecedentes del Programa

3. El Programa fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco el 10 de abril de 2013 (PR-4003) mediante Resolución DE-34/13, y tiene como Prestatario la República Argentina (en adelante, el “Prestatario”). El respectivo Contrato de Préstamo No. 2929/OC-AR fue suscrito entre el Banco y el Prestatario el 29 de marzo de 2014. Al momento de la

aprobación del Programa, el organismo ejecutor era el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Por Contratos Modificatorios firmados el 27 de noviembre de 2017 y 17 de abril de 2019, se reemplazó el organismo ejecutor, de acuerdo a la estructura ministerial del País vigente en esos momentos, pasando al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Actualmente, se está procesando una nueva modificación contractual, como consecuencia de readecuaciones de las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones ministeriales en Argentina, para formalizar el rol del Ministerio de Obras Públicas (en adelante, el “MOP”) como el nuevo organismo ejecutor. El costo actual¹ del Programa es de US\$ 208.000.000 (US\$ 180.000.000 provenientes del préstamo con el Banco). El objetivo general del Programa es ampliar la cobertura de servicios básicos en los municipios de menor desarrollo relativo, con énfasis en las provincias del Norte Grande Argentino², a través de la provisión eficiente de infraestructura urbana y servicios públicos.

4. En base a lo establecido en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (en adelante, la “Política OP-703”), el Programa fue clasificado en la categoría B en función de los impactos ambientales y sociales identificados durante el proceso de preparación de la operación. Al tratarse de un Programa de Obras Múltiples, durante la preparación se desarrolló un Marco de Gestión Ambiental y Social, que contiene los lineamientos para la gestión ambiental y social de las intervenciones a financiar bajo el Programa.
5. La Solicitud se enfoca en el “Proyecto Urbano Integral de Renovación y Puesta en Valor del Circuito Comercial de Paso de los Libres” (en adelante, el “PUI”), a ejecutarse en el marco del Programa, en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes. El proyecto no ha sido licitado hasta la fecha y no han comenzado a ejecutarse las obras. El PUI consiste en la puesta en valor del casco histórico de la ciudad, a través de intervenciones en las siguientes calles céntricas:
 - a. Intervención sobre calle Colón (6 cuadras): se ejecutará un adoquinado con pavimento intertrabado sobre la calle existente, adecuación de desagües pluviales, ensanche de veredas con cambio de solados y provisión de equipamiento urbano, alumbrado público, y arbolado de especies autóctonas.
 - b. Intervención sobre calle Coronel López (10 cuadras): cambio de solado de veredas, recapado de calzada (sin variar sus dimensiones), provisión de equipamiento urbano, alumbrado público, y arbolado de especies autóctonas.

¹ Originalmente, la operación fue aprobada por un monto total de US\$ 278.000.000, con el préstamo del BID por hasta US\$ 250.000.000. En el marco del plan de acción delineado por el Prestatario para atender las consecuencias sanitarias, económicas y sociales producidas por la emergencia del COVID-19, se solicitó al Banco avanzar en un redireccionamiento de recursos de préstamos en ejecución, para la implementación de un “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo” (AR-L1328) por lo que se redireccionaron US\$ 70 millones del préstamo, manteniéndose sin cambios la contrapartida.

² Corrientes, Misiones, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja y Catamarca.

c. Intervención sobre calles perpendiculares entre Colón y Coronel López (7 cuadras): cambio de solado de veredas, mejoramiento de vegetación.

6. El PUI fue clasificado como Categoría C, de acuerdo con la directiva B.3 de la Política OP-703 y a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (en adelante “MGAS”) del Programa, que integra el Reglamento Operativo del mismo. El MGAS solicita la clasificación de los proyectos en Fichas Ambientales de Evaluación Preliminar (FAEP) por tipología de proyecto, donde se analiza el alcance, el tipo de proyecto (obra nueva, ampliación o mejoramiento) y la sensibilidad del medio (riesgos naturales, hábitats naturales, población indígena, entre otros). De acuerdo al MGAS, que se guía por la OP-703, los proyectos Categoría C requieren de la realización de un Plan de Gestión Ambiental y Social y **no requieren de la realización de un proceso de Consulta Pública**. Bajo el análisis ambiental y social del PUI se estiman impactos ambientales positivos netos para la etapa de funcionamiento.
7. No obstante, aunque no fuera requerido por el MGAS y la Política OP-703, la Administración solicitó, en su nota de No Objeción al PUI fechada el 17 de julio de 2019, la realización de campañas de comunicación a los frentistas a la obra, y la incorporación de medidas de mitigación adicionales para minimizar los impactos a los accesos a comercios e instituciones durante la construcción. El MOP coordinó dicha campaña de comunicación que se realizó durante 5 días de octubre 2019, informando las características del proyecto, entregando folletería y consultando adhesión o posibles objeciones. El informe de la campaña enviado a la Administración manifiesta un 93% de adhesión a la obra sobre vecinos efectivamente informados.

III. Solicitud al MICI y comentarios de la Administración

8. La Solicitud fue presentada por un grupo de personas que solicitaron la confidencialidad de sus identidades (en adelante, los “Solicitantes”) y que alegan que serán afectados por las obras que conforman el PUI.
9. Los Solicitantes cuestionan la realización del PUI, con los siguientes alegatos: (i) incumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco, por no respetar los objetivos y criterios de elegibilidad de la operación; (ii) preocupación por aspectos de diseño del PUI y sus posibles impactos negativos (peatonalización, mayores inundaciones, soterramiento de cables); y (iii) paralización de actividades durante la etapa constructiva.

A. Cumplimiento con las Políticas del Banco y los criterios de elegibilidad del Programa

10. La Solicitud no expone claramente la relación entre el presunto daño y el incumplimiento de una política aplicable a operaciones del Banco (en adelante y en los términos de la Política MICI, “Política Operativa”); no se identifica propiamente un alegato de que el Banco no haya aplicado debidamente alguna de sus Políticas Operativas. Si bien se alude en líneas generales a “normas sociales y ambientales” del Banco en el Anexo II de la

Solicitud, se argumenta que el Programa supuestamente “falla en su objetivo” sin especificar en el alegato la Política Operativa del Banco que se estaría incumpliendo, sea de naturaleza ambiental y social u otra.

11. En el Anexo II a la Solicitud, los Solicitantes alegan que el PUI no conforma los objetivos y criterios de elegibilidad del Programa, y que existen otras necesidades prioritarias en la ciudad. Estos argumentos no constituyen una exposición de incumplimiento de Políticas Operativas que resultara o pudiera resultar en daño.
12. De cualquier manera, la Administración desea destacar que el PUI se alinea con su objetivo de ampliar la cobertura de servicios básicos en municipios de menor desarrollo relativo a través de la provisión de infraestructura urbana y servicios públicos y se encuentra perfectamente encuadrado en varias de las temáticas elegibles mencionadas en el Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo del Programa (acciones de infraestructura vial, drenajes pluviales, alumbrado público, espacios públicos y de proyectos integrales urbanos de mejora del hábitat). Cabe destacar que el PUI busca mejorar las condiciones en que se desarrollan las actividades comerciales, enriqueciendo el ambiente urbano y generando espacio público de calidad y seguridad para el tránsito peatonal. Proyectos de esta naturaleza son compatibles con numerosas experiencias de renovación de centros urbanos que han sido exitosas en ciudades de Argentina y la región, y que contribuyen a incrementar la afluencia de peatones a la zona, con beneficios sociales y económicos derivados.
13. Asimismo, al tratarse de intervenciones en municipios de menor desarrollo relativo, para cada ciudad a intervenir bajo el Programa existirá un número alto de sectores con necesidades de inversión en infraestructura, tales como aquellos que los Solicitantes identifican en su comunicación. No obstante, al tratarse de un Programa a demanda, cada Municipio es responsable de la identificación de las obras que participarán en el Programa, siempre en cumplimiento de los criterios de elegibilidad del Programa. Cabe destacar que el Programa prioriza las intervenciones en el Norte Grande Argentino, del cual la Provincia de Corrientes es parte.
14. El PUI cumple, de acuerdo con la evaluación de esta Administración, con las Políticas Operativas del Banco y todos los criterios de elegibilidad establecidos en el Reglamento Operativo del Programa, incluyendo los generales, legales, técnicos, de sustentabilidad financiera, de impacto del proyecto, económicos, ambientales y sociales.

B. Ausencia de intentos razonables para plantear inquietudes con la Administración

15. Los Solicitantes incluyen en su petición al MICI una carta de respuesta de la Administración, fechada el 4 de febrero de 2021, en la que la Administración informa a los Solicitantes los datos de contacto del Sistema de Atención de Reclamos del Programa, entendiendo esta Administración que la primera instancia de resolución de conflictos debe ser entablada en contacto con el ejecutor directo de las obras. Esta carta se emitió

como respuesta a la primera y única presentación que la Administración recibió de los reclamantes, el día 22 de enero de 2021³.

16. Sin perjuicio de ello, y en comunicación posterior fechada el 10 de febrero de 2021, la Administración complementó su respuesta a los solicitantes ofreciendo una instancia de diálogo en los siguientes términos: *“(...) quisiéramos adicionalmente ponernos a disposición para entender las inquietudes y profundizar sobre la naturaleza y alcance de sus reclamos. A estos fines, ofrecemos la posibilidad de reunirnos virtualmente, junto con el equipo de Proyecto del Banco y los especialistas ambientales y sociales responsables de supervisar la implementación de la obra en cuestión. A fin de coordinar esta reunión, les agradecemos respondan esta nota indicando algunas opciones de fechas y horarios de acuerdo a su disponibilidad. (...)”* (Ver: Anexo 1).
17. Los Solicitantes no han respondido a esta invitación ni han tenido ningún otro contacto posterior con la Administración. La Administración continúa interesada en poder abordar directamente con los Solicitantes las preocupaciones expresadas en la Solicitud y buscar conjuntamente alternativas que permitan canalizar sus inquietudes, siempre respetando la solicitud de confidencialidad ante terceros.

C. Aspectos relativos al Diseño del PUI

18. **Peatonalización.** Los Solicitantes identifican el PUI como una “peatonal”, y cuestionan la necesidad de una solución de ese tipo para Paso de los Libres. La Administración desea clarificar que el alcance del Proyecto no incluye la peatonalización completa en ninguno de los tramos de intervención. Del alcance del PUI detallado en el párrafo 5 del presente, únicamente el tramo sobre calle Colón (6 cuadras) incluye el ensanche de veredas, pero en ningún caso representa la peatonalización completa de la calle. En ese caso, el ensanche de veredas se realiza sobre el espacio destinado a estacionamiento paralelo (un carril de cada lado de la calle), pero sin restringir los dos carriles de circulación existentes.
19. **Desagües pluviales.** Los Solicitantes manifiestan preocupación por la posibilidad de mayores inundaciones al desconocer si el PUI plantea nuevos desagües de aguas pluviales. Al respecto, la Administración clarifica que dentro del alcance del PUI se prevé el desarrollo de canaletas de desagüe de hormigón armado, con rejillas metálicas.
20. **Cableado subterráneo.** Los Solicitantes manifiestan preocupación por el tiempo que llevaría realizar el soterramiento del cableado existente de 17 cuadras. Al respecto, la Administración desea clarificar que el PUI no prevé dicha acción.

D. Impactos del PUI durante la Etapa Constructiva

³ En un contacto posterior, el 27 de enero de 2021, los reclamantes solicitaron acuse de recibo de la presentación realizada.

21. En su Solicitud, los Solicitantes manifiestan su preocupación alegando que la construcción de la obra implicaría la paralización de sus actividades por el transcurso de un año.
22. La Administración desea destacar las medidas de mitigación para los impactos de fase constructiva, previstas por el MOP en el Plan de Gestión Ambiental y Social de la obra, y que incluyen:
 - a. Realizar cortes de la traza no mayores a una cuadra, garantizando siempre el acceso a los comercios e instituciones. Se trabajará a media calzada en los casos en que sea posible.
 - b. Cada tramo intervenido debe estar finalizado antes de realizar el siguiente corte, de forma de habilitar la circulación total y minimizar interrupciones.
 - c. En todos los casos, se espera que los cortes de traza no superen un mes de duración.
 - d. Se coordinarán con los frentistas los cronogramas y horarios de obra, de forma de garantizar horarios preferenciales para las actividades de carga y descarga de mercadería.
23. Tanto el MOP como el Banco monitorearán el cumplimiento de las medidas de mitigación previstas en el Plan de Gestión Ambiental y Social por la duración de la obra. A su vez, se mantendrá vigente por la duración del PUI un sistema de atención de reclamos y resolución de conflictos.

E. Conclusión y Solicitud de Suspensión Temporal del Proceso de Determinación de la Elegibilidad

24. A la fecha, la Administración no identificó un supuesto incumplimiento de alguna de las Políticas del Banco que provoque un presunto daño.
25. No obstante, la evidencia de cumplimiento de parte del Banco con sus Políticas Operativas, la Administración considera que existe espacio y apertura para establecer una comunicación directa con los Solicitantes o su representante, teniendo en cuenta la solicitud de confidencialidad.
26. La Administración solicita al MICI la suspensión temporal del proceso de determinación de la elegibilidad de la Solicitud, para brindar información adicional más allá de la ya puesta a disposición en cumplimiento con las Políticas operativas aplicables, y desarrollar mecanismos y cronogramas de seguimiento de los acuerdos y avances logrados. El plan de acción propuesto como parte del proceso de suspensión de la determinación de la

elegibilidad comprende el siguiente cronograma de actividades, algunas de las cuales ya han comenzado a ejecutarse⁴:

Tabla 1 - Plan de Acción

Acción	Responsable	Producto	Fecha
Realizar una misión de supervisión socioambiental con el Organismo Ejecutor para profundizar posibilidades de acciones de mitigación y/o modificaciones al PUI	BID-MOP	Ayuda Memoria	23-26 de febrero 2021
Actualizar el mapeo de actores del área de influencia directa del proyecto (ubicados sobre la calle Colón y las transversales, una cuadra hacia cada lado). Dicho mapeo contará con información que permita identificar el nivel de posibles afectaciones de cada comercio, incluyendo la capacidad de estacionamiento en las calles perpendiculares.	MOP	Mapeo de actores potencialmente afectados actualizado con registro fotográfico	A entregar al Banco el 29 de marzo 2021
Desarrollar un Plan de Consulta con los actores identificados.	MOP	Plan de Consulta	A entregar al BID el 5 de abril 2021
Incorporar ajustes al PGAS de la intervención para que refleje las medidas de mitigación en las áreas identificadas por el mapeo de actores.	MOP	PGAS actualizado	A entregar al BID el 9 de abril 2021
Realizar una Consulta Pública específica sobre el PGAS ajustado, con las partes interesadas identificadas en el mapeo de actores.	MOP	Informe de Consulta Pública	Consulta realizada la semana del 20 de abril
Presentar al Banco la versión definitiva de los documentos ambientales, una vez incorporadas las observaciones y sugerencias realizadas durante la consulta.	MOP	PGAS definitivo y Informe de Consulta	A entregar al BID el 30 de abril 2021
Realizar una misión de supervisión socioambiental con el Organismo Ejecutor para hacer seguimiento sobre la inclusión del PGAS ajustado en los pliegos de licitación de las obras	BID-MOP	Ayuda Memoria	31 de mayo 2021

27. La Administración también destaca que se encuentra a disposición del MICI para colaborar con cualquier información o documentación necesaria.

⁴ La implementación y concreción de las actividades y plazos propuestos en el plan de acción dependerá de las coordinaciones con el MOP y BID. En este sentido, las actividades y fechas propuestas en el plan de acción podrán ser ajustadas de acuerdo con la disponibilidad del equipo, teniendo en cuenta el plazo de suspensión.

Anexo I – Nota complementaria de respuesta de la Administración a la comunicación recibida



Buenos Aires, 10 de febrero de 2021

CSC/CAR 439/2021

Señores



Presente

Ref.: **Préstamo 2929/OC-AR Programa de Inversiones Municipales.**
Proyecto urbano integral de renovación y puesta en valor del circuito comercial de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.
Reunión virtual.

De nuestra consideración:

En relación con su nota referida al proyecto de referencia del 18 de enero de 2021 y en seguimiento a nuestra nota de respuesta CSC/CAR-382/2021 del 4 de febrero de 2021, quisiéramos adicionalmente ponernos a disposición para entender las inquietudes y profundizar sobre la naturaleza y el alcance de sus reclamos.

A estos fines, ofrecemos la posibilidad de reunimos virtualmente, junto con el equipo de Proyecto del Banco y los especialistas ambientales y sociales, responsables de supervisar la implementación de la obra en cuestión. A fin de coordinar esta reunión, les agradecemos respondan esta nota indicando algunas opciones de fechas y horarios de acuerdo a su disponibilidad.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Martín Soulier Faure
Jefe de Proyecto